

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Salamina, Caldas, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el pasado 04 de septiembre de 2023, fue allegado poder conferido al abogado Jhon Freddy Correa Buitrago, por parte de la ejecutante, debido a la supuesta renuncia del abogado José Fernando González González.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 259
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00099-00
Ejecutante:	MARLENY MEJÍA RENDÓN
Ejecutado:	CLAUDIA SOFÍA MORALES VELASQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, y, revisado el expediente, no se evidencia memorial allegado por parte del abogado José Fernando González González, en donde renuncie al poder otorgado por la ejecutante; sin embargo, el artículo 76 del CGP, establece:

... “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso...”

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30)n días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior(...)” (Subrayado por el Despacho)

De acuerdo con lo anterior, se tiene por revocado el poder conferido al abogado **JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, por parte de la señora Marleny Mejía Rendón.

Seguidamente, se reconoce personería judicial, amplía y suficiente al abogado **JHON FREDY CORREA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.683.419., y tarjeta profesional N° 114.749, para que actúe en representación de la ejecutante, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder. Se ordena que por secretaria a través del correo electrónico del abogado se le comparta la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f5fc1ba97a3615efcdc7a87de04721210b3683a624f492db288fb05d1305fd**
Documento generado en 06/09/2023 11:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>